



EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE  
LA PALMA

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

JAROZENA  
Ref: 867/AAGG



Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

### ANTECEDENTES

**Primero.-**La Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de La Palma, en sesión ordinaria, de fecha 9 de febrero de 2023, acuerda la aprobación de las Bases por las que se ha de regir la convocatoria del concurso público para la solicitud de auxilios económicos a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada 2023, actualmente en trámite.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de las referidas Bases, el plazo de dos meses para la presentación de solicitudes finalizó el 31 de mayo de 2023.

**Tercero.-**Según lo dispuesto en el artículo 8 de las Bases, el procedimiento para la concesión de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada será resuelto en el plazo máximo de seis meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo resolverse, por tanto, antes del 30 de noviembre de 2023.

**Cuarto.-** Mediante Resolución de la Vicepresidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma nº2023/529, de fecha 8 de agosto de 2023, se aprueba la modificación del plazo de ejecución y justificación de las obras subvencionadas, previsto en el artículo 4.3 de las Bases por las que se rige esta convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32, de 15 de marzo de 2023, de manera que dicho plazo será hasta el 28 de junio de 2024..

**Quinto.-**Visto que no se prevé la ejecución en el presente ejercicio 2023 del crédito disponible para dar cobertura a los gastos derivados de la convocatoria de auxilios económicos, en la **aplicación presupuestaria 452.770.00, por importe de 600.000,00 € (RC nº 1071/2023).**

**Sexto.-**Vista la propuesta de la Jefa de Área Jurídico-Administrativa Acctal., con el Vº Bº de la Gerente, de fecha 9 de agosto de 2023, del siguiente tenor literal:

**“ASUNTO: [PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO EN EL CONCURSO PÚBLICO DE AUXILIOS ECONÓMICOS A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023]**

*Visto que la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de La Palma, en sesión ordinaria, de fecha 9 de febrero de 2023, acuerda la aprobación de las Bases por las que se ha de regir la convocatoria del concurso público para la solicitud de auxilios económicos a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada 2023, actualmente en trámite.*

*Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de las referidas Bases, el plazo de dos meses para la presentación de solicitudes finalizó el 31 de mayo de 2023.*

*Visto que, según el artículo 8, este procedimiento será resuelto en el plazo máximo de seis meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo resolverse, por tanto, antes del 30 de noviembre de 2023.*

*Visto que el pasado mes de mayo se celebraron elecciones a las entidades locales procediendo desde la toma de posesión de la nueva Corporación Insular, la renovación de la parte pública del Consejo Insular de Aguas de La Palma, que está prevista para el próximo 31 de agosto de 2023.*

*Vista la Resolución de la Vicepresidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma nº2023/529, de fecha 8 de agosto de 2023, mediante la que se aprueba la modificación del plazo de ejecución y justificación de las obras subvencionadas, previsto en el artículo 4.3 de las Bases por las que se rige esta convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32, de 15 de marzo de 2023, de manera que dicho plazo será hasta el 28 de junio de 2024.*

*Visto, por tanto, que no se prevé la ejecución en el presente ejercicio 2023 del crédito disponible para dar cobertura a los gastos derivados de la convocatoria de auxilios económicos, en la aplicación presupuestaria 452.770.00, por importe de 600.000,00 € (RC nº 1071/2023).*

*En virtud de lo anterior, se propone que se realicen las operaciones presupuestarias necesarias para que el crédito de la presente convocatoria se encuentre disponible en el próximo ejercicio económico 2024 y se libere en el vigente Presupuesto 2023, el crédito previsto en la aplicación presupuestaria 452.770.00, por importe de 600.000,00 €. En Santa Cruz de La Palma, LA JEFA DE AREA JURIDICO-ADMINISTRATIVA ACCTAL, María Julia Arozena García. Vº Bº LA GERENTE. María Mercedes Rodríguez López.”*

### **FUNDAMENTOS**

*Visto lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley 12/1990, de 26 de julio de Aguas y en el Reglamento de Auxilios Económicos a obras hidráulicas de iniciativa privada, aprobado por Decreto 88/1991, de 29 de abril.*

*Visto que el art. 2.A).6.5 del Decreto 158/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas, establece que le corresponde al Consejo Insular de Aguas: “Convocatoria y resolución de concursos públicos para la concesión de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada, previo informe de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias”.*

Visto el Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma, nº 2023/440, de fecha 7 de julio de 2023, por el que se nombra Vicepresidente de este Organismo a Don Juan Ramón Felipe San Antonio quien ejercerá en casos de ausencia, vacante o enfermedad de la Presidencia, las funciones que a ésta atribuye el artículo 21 del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma, aprobado por Decreto 242/1993, de 29 de julio, modificado por Decreto 48/2020, de 21 de mayo, (BOC nº 107, de fecha 1 de junio de 2.020) y, por el que se delegan en la Vicepresidencia el ejercicio de funciones que de modo expreso corresponden a la Presidencia.

Considerando la propuesta emitida por el Consejo Insular de Aguas de La Palma,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO.-Ordenar que se realicen las operaciones presupuestarias necesarias con la finalidad de que el crédito previsto para dar cobertura a los gastos derivados de la convocatoria de auxilios económicos 2023, en la aplicación presupuestaria 452.770.00, se encuentre disponible en el próximo ejercicio económico 2024 y se deje sin efecto la retención de crédito para gastos nº 1071/2023, por importe de 600.000,00 €, con cargo a la citada aplicación presupuestaria 452.770.00.**

**SEGUNDO.-**La presente Resolución se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dándose cuenta de la misma a la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de La Palma para su ratificación

De esta Resolución se harán las notificaciones a los interesados y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,